

LISTADO por el que se adicionan las sustancias psicotrópicas que se mencionan, al Grupo I del artículo 245 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LISTADO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS SUSTANCIAS PSICOTROPICAS QUE SE MENCIONAN, AL GRUPO I DEL ARTICULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Con fundamento en los artículos 39, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 246 y 253 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Control de Insumos para la Salud, expide el siguiente:

LISTADO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS SUSTANCIAS PSICOTROPICAS QUE SE MENCIONAN, AL GRUPO I DEL ARTICULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Grupo I

PIPERONAL O HELIOTROPINA

ISOSAFROL

SAFROL

CIANURO DE BENCILO

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Director General de Control de Insumos para la Salud, **Francisco J. Higuera Ramírez**.- Rúbrica.